

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 90105

Contrato Abierto de Adquisición de Proforma correspondiente al año 2009, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "Source Toner de México", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Carlos Héctor Iñigo de la Rosa, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- **1.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Proforma para el Año 2009, solicitados por el Área de Planeación dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos para el Régimen IMSS-Oportunidades.
- **l.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014282-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres).**
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional número S-IMSS-027-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página I de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

Ir fu 24 A



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 90105

- 1.7.- Con fecha 13 de agosto de 2009, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo del procedimiento de Invitación señalado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con los bienes que se detallan en el Anexo 1 (uno).
- **I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,241 del 12 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 263,852, de fecha 25 de de junio del 2007.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Héctor Iñigo de la Rosa, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,241 del 12 junio del 2007, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo, consumibles e insumos.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número STM 070612 K15.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Agrupamiento 7 sección 2, Edificio D Departamento 102, Col. Barrio de Santiago Norte, Delegación Iztacalco, Codigo Postal 08240, México DistritoFederal, Teléfono 2455-9619, Fax 2455-9620, CorreoElectrónico source.toner@hotmail.com.

Página 2 de 13





Contrato No. 90105

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, para el ejercicio 2009, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima y máxima de bienes como compromiso de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$125,129.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$173,476.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato, periodo de la entrega y estar debidamente validada y firmada; posteriormente se tramitará su pago en la en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con el primer pago se presentarán copias del contrato y de la garantía de cumplimiento.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene

Página 3 de 13



Contrato No. 90105

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO.- La primera entrega de los bienes deberá de realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de la firma del presente contrato, debiendo entregar "EL PROVEEDOR" el

f

Pagina 4 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



Contrato No. 90105

requerimiento mínimo solicitado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área adquirente.

Las siguientes entregas deberán de realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso.

Las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). adicionalmente, el Área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en el Piso 5 de la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El Área de Suministros Institucional (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), deberá hacer del conocimiento de las Áreas usuarias, las condiciones establecidas con respecto a la caducidad de los insumos, así como el canje de los mismos.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 15:00 horas, debiendo recabar firma, matricula y fecha de recibido en la remisión del contrato, la cual se deberá anexar a la factura para su cobro respectivo.

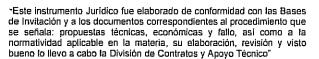
CONDICIONES DE ENTREGA.- con 02 (dos) días hábiles previos a la entrega programada, "EL PROVEEDOR" deberá de coordinarse con personal del Almacén de Red Fría, localizado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como

Página 5 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



1



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 90105

con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

En caso de cartuchos, cintas y toners para impresoras, "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con una caducidad mínima de 18 (dieciocho) meses; no obstante podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue carta compromiso en la cual indique, que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO"

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de su representante, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 05 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Página 6 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 90105

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, con excepción al carbonizado que será de 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en

Página 7 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 90105

papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", esta empezará a contar a partir del día siguiente de haber realizado la entrega de los bienes.

En caso de no contar con lo solicitado en este punto deberá entregar una carta compromiso de canie.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 8 de 13



Contrato No. 90105

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el programa de entregas correspondiente.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron

Página 9 de 13





Contrato No. 90105

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantia de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Página 10 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

4. C in



Contrato No. 90105

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **6.** Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
- 9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Página 11 de 13





Contrato No. : 90105

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega de los bienes"

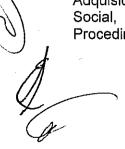
Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus Políticas. Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 12 de 13





Contrato No. 90105

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de agosto de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOOAL

NC SERCA DOZÁN WONG Kepresentante Legal "EL PROVEEDOR" SOURCE PONER DE MÉXICO S.A. DE

C. CARLOS HÉCTOR HNIGO DE LA ROSA Representante legal

ÁREA SOLICITANTE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-OPORTUNIDADES

C. RENÉ GOYTORTUA CASTILLO Titular del Área de Suministro

Página 13 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

A



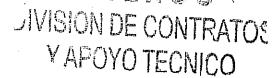
Contrato No. 90105

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



IMSS ALMACE

SOURCE TOWER DE MEXICO, S.A. DE C.V. A. STW. -070612-K15 26 1 17 CARTUCHO PARA IMPRESORA LED, MARCA OKI M CINTA PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODE ELOS 380/390/391/390T/391T, PARTE 521040 CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA, MOD TAMBOR DE IMAGEN AMARILLO PARA IMPRESORA ES, NO. DE PARTE 41963401 CON RENDIMIENT MARCA OKIDATA, MODELOS 9300/C9500, SERI ODELOS B4300/B4350/B4350N, NO. DE PARTE TAMBOR DE IMAGEN MAGENTA PARA IMPRESORA RFC Fabricante: STM -070612-K15 RFC Fabricante: STM -070612-K15 RFC Pabricante: STM -070612-K15 RFC Fabricante: STM -070612-K15 LOS ML 520/521. PARTE 52107001. 372 198 0690 00 01 LOS ML 520/521. PARTE 52107001. Procedencia: JAPON Procedencia: JAPON Procedencia: JAPON Procedencia: JAPON 372 311 0056 00 01 O 39,000 PAGINAS. O 39,000 PAGINAS. Marca: OKIDATA Marca: OKIDATA Marca: OKIDATA Marca: OKIDATA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 42102901. 372 197 2853 00 01 42102901. No. PROVEEDOR: 00095597 01. 11. 372 198 0708 00 01 098001150900 098001150900 098001150900 098001150900 Clasif. Presp: COBERTURA: COBERTURA : COBERTURA : COBERTURA : 098021150860 PROVEEDOR.

DESCUENTO DESCUENTO 24 8 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMPORTE \$3,048.00 \$71,200.00 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. REQUISICION: 09803720613090213 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: 90105 ANEXO 1 UNITARIO \$890.00 \$127.00 PRECIO 8 74 MAXIMA DEMANDA

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

(3)

R.F.C.

IMPORTE

\$71,200.00

\$49,840.00

\$890.00

\$0.00

\$3,048.00

\$2,159.00

\$127.00

\$0.00

FECHA: 2009/08/28

HORA: 04:39:53 p.m.

PAGINA: 1

\$2,136.00 \$89.00

77

\$2,136.00

\$1,513.00

\$89.00

\$0.00

Ö

%

\$0.00

\$15,065.00

\$3,013.00

\$3,013.00

\$15,065.00

\$12,052.00

MARCA OKIDATA, MODELOS C9300/C9500, SERI

Clasif. Presp: 098001150900

PROVEEDOR

R. F. C.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. REQUISICION: 09803720613090213 CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: 90105

FECHA: 2009/08/28

PAGINA: 2

HORA: 04:39:54 p.m. MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO DESCUENTO 40 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMPORTE IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ANEXO 1 UNITARIO PRECIO MAXIMA ANEXOBANDE CONTRA VAPOYO TECH 195597

A DESCRIPCION

BS, NO. DE PARTE 41963402 CON RENDINITER

195597

10 DESCRIPCION

10 DE : SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V. CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION : STM -070612-K15 No. PROVEEDOR: 00095597

COBERTURA :

RFC Fabricante: STM -070612-K15

Procedencia: JAPON

Marca: OKIDATA

098001150900

RCA OKIDATA, MODELOS C9300/C9500, SERIES TAMBOR DE IMAGEN NEGRO PARA IMPRESORA MA , NO. DE PARTE 41963404 CON RENDIMIENTO RFC Fabricante: STM -070612-K15 Procedencia: JAPON 39,000 PAGINAS. 39,000 PAGINAS. Marca: OKIDATA 372 311 0072 00 01

COBERTURA :

098001150900

NO. DE PARTE 41963403 CON RENDIMIENTO 3 TAMBOR DE IMAGEN CYAN PARA IMPRESORA MAR CA OKIDATA, MODELOS C9300/C9500, SERIES, 9,000 PAGINAS.

Procedencia: JAPON Marca: OKIDATA 9,000 PAGINAS 372 311 0080 00 01

COBERTURA:

098001150900

\$14,934.00

\$9,956.00

\$2,489.00

\$0.00

썀

\$14,934.00

\$2,489.00

\$15,065.00

\$12,052.00

\$3,013.00

\$0.00

80

\$15,065.00

\$3,013.00

098001150900 COBERTURA :

TRANSFER BELT PARA IMPRESORA A COLOR MAR

\$2,589.00

\$18,123.00

\$12,945.00

\$2,589.00

\$0.00

80

\$18,123.00

\$15,065.00

\$12,052.00

\$3,013.00

\$0.00

%

\$15,065.00

\$3,013.00

MAXIMO NETO _____ IMPORTE

RFC Fabricante: STM -070612-K15

UNIDAD DE FUSOR PARA IMPRESORA MARCA OKI DATA, MODELOS C9300/C9500, NO. DE PARTE ហ

Procedencia: JAPON Marca: OKIDATA

RFC Fabricante: STM -070612-K15

Clasif. Presp: 098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMES-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: 90105
NO. REQUISICION: 09803720613090213
ANEXO I

FECHA: 2009/08/28

HORA: 04:39:54 p.m.

PAGINA: 3

.

OR : SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V. : STM -070612-K15

PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00095597

	DEM	ANDA	PRECIO		₩ (₩	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
CA OKIDATA 9500 MODELO C9500N, PARA 9.50									

\$18,840.00

\$12,560.00

\$3,140.00

\$0.00

8

\$18,840.00

\$3,140.00

\$173,476.00

\$125,129.00

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

CA UKLDAIA 9500 MUDELO CS500N, FARA 9.20 O PARA 80.000 PAGINAS NO. DE PARTE 41946

O PARA 80.000 PAGINAS NO. DE PAKTE 4194 001.

372 706 0018 00 01 001. Marca: OKIDATA Procedencia: JAPON

RFC Fabricante: STM -070612-K15

COBERTURA :

098001150900

9

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CIENTO VIENTICINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO : CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No S-IMSS-027-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN 30 DE JULIO DE 2009

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ORIGEN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL
	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK MODELO OPTRA S 7.5K, PARTE 1382920.		L EU.A	\$ 2,912.00	10	\$ 29,120.00
	372 197 1020.00 01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA PARA 14,000 IMPRESIONES, MARCA LEXMARK MODELO 4039, PARTE 1382,150 NEGRO.	PZA 1 PZA	E.U.A	\$ 4,850.00	4	19,400.00
191		CARTUCHO CON TONER PARA IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO DOCUPRINT N40, PARTE 113R173, NEGRO.		E.U.A	\$ 4,370.00	4	\$ 17,480.00
194	372 197 1392 00 01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA C710, PARTE 10E0043, NEGRO.		E.U.A	\$ 1,935.00	30	\$ 58,050.00
				SUBTOTAL			\$ 124,050.00
				I.V.A.			\$ 18,607.50
			eres and	TOTAL			\$ 142,657/50

(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA

Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES

LIC. CARLOS HECFOR INIGO DE LA ROSA VI

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTAN

Agrupamiento 7 Edif. D Despacho 102 Unidad Barrio de Santiago Iztacalco C.P.08240 Mexico D.F



PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No S-IMSS-027-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN

30 DE JULIO DE 2009

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		Lange Charles And Control	CANTIDAD	TOTAL
156	370 445 0117 00 01	GOMA LIQUIDA, PARA EQUIPO DE AUTOENSOBRADO DOCFINISH EZOR		BRASIL	\$ 249.00	OFERTADA 142	\$ 35,358.00
166	01	BANDA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA OKIDATA C7300/C7500, NO. DE PARTE 41945501.	PZA 1 PZA	JAPON	\$ 2,509.00	10	\$ 25,090.00
172	is , in the term of the part	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA:R:PLUS 4049 Y 4039, NEGRO. NO. DE PARTE 138210. /		E.U.A	\$1-3,670.00	5	\$ 18,350.00
180	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA 40, PARTE 12A 1975, NEGRO		···· E.U.A ···	\$ 504:00	26	-\$ 13,104.00
				SUBTOTAL			\$ 91,902.00
				I.V.A.			\$ 13,785.30
				TOTAL			\$ 105,687.30

(CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGA

Agrupamiento 7 Edif. D Despacho 102 Unidad Barrio de Santiago Iztacalco C.P.08240 México D.F



PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No S-IMSS-027-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN 30 DE JULIO DE 2009

PAR CLAVE DESCRIPCIÓN PRESENTACIÓN ORIGEN COSTO CANTIDAD TOTAL **阿**·雪斯里 UNITARIO OFERTADA: 207 372 197 2853 00 CARTUCHO MPRESORA PARA JARON PZA TPZA 890,00 257,210.00 2894 B4300,B4350, B4320 MARCA OKI DAT No. DE PARTE 42102901 216 372 197 3315 00 @ARTUGHOSPAMPRESORA LEXMARK PZA 1 PZA E.U.A 1,099,00 7,693.00 E230, E232, E234, E240, E330, E E340, E342NO. DE PARTE 240 COLOR NEGRO 246 372 198 0427-00 CINTA PARA IMPRESORA, MARCA IBM PZA 1 PZA - E.U.A 60 9,300.00 LEXMARK, MODELOS 2380, 2381 2390,-2391,-REINKER,-PARTE-1040930; NYLON ALTA DENSIDAD SOLDADURA 8 MMLX 18 ME 247 372 198 0674 00 CINTA PARA IMPRESORA, MARCA PZA 1 PZA JAPON 89.00 75 6,675.00 01 OKIDATA DE 9 PINES, MODELO ML 321, CARRO 15 PULGADAS DE 8 MM X 1.8 M. NO. DE PARTE 52102001. SUBTOTAL \$ 280,878,00 42,131.70 I.V.A. TOTAL 323,009.70

(TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA

CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES

LIC. CARLOS HEGFOR INIGO DE LA ROSA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Agrupamiento 7 Edif. D'Despacho 102 Unidad Barrio de Santiago Iztacalço C.P.08240 México D.F



PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No S-IMSS-027-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN

30 DE JULIO DE 2009

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	District Control of the Control of t						7
PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ORIGEN	COSTO	CANTIDAD	,	TOTAL
1.0	Section 12 Section 1	阿斯斯· 亚 阿里达· 阿里达	高於國際	层9%	UNITARIO	OFERTADA	E .	
	01 ,	GINTA PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS ML 520/52/1. PARTE 52107001.	PZA 1 PZA	JAPON	\$ 127.00	54	6	6,858.00
	01	OKIDATA, MODELOS 380/390/391/390T/391T, PARTE 52104001	PZA 1 PZA	JAPON	\$ 89.00	204	5	18,156.00
	01	KIT MDE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARCA MINOLTA-QMS MODELO MAGICOLOR 2200 DESKLASER, PARTE 1710478-001.		JAPON	\$ 5,143:00	11	-5*	56,573.00
	372 200 0019 00 01	CILINDRO PARA IMPRESORA, MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS-1000, FS 1000+ Y FS-1010, PARTE PU-42 84395690.		JAPON	\$ 3,990.00	52	\$	207,480,00
				SUBTOTAL			\$ 28	9,067.00
				I.V.A.			\$ 4	3,360.05
				TOTAL			·	2,427,05

(TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 05/100 M.N.) LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES

IC. CARLOS HECTOR INIGO DE LA ROSA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTÉ LEGAL

Agrupamiento 7 Edif. D Despacho 102 Unidad Barrio de Santiago Iztacalco C.P.08240 México D.F



787 787

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No S-IMSS-027-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN 30 DE JULIO DE 2009

PAR		DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA. 1		TOTAL
252	01	GILINDRO PARA IMPRESORA; MARGA KYOCERA MITA, MODELO FS-3800 FS-3800N, PARTE MK-6087800619.	PZA"I"PZA &	AJAPON (\$ 3,990.00	9	19	35,910.00
256		OPC DRUM RARA IMPRESORA MARCA MINOLTA-OMS, MODELO MAGICOLOR 2200 DESKLASER PARTE 17/0476-001.	PZA 1 PZA	APON	15-1,490.00	8	5年 100	11,920.00
257	372 311 0056 00 01	TAMBOR DE IMAGEN AMARILLO PARA IMPRESORAMARCAOKIDATA, MODELOS 9300/C	PZA 1 PZA	JAPON	\$ 3,013.00	5	\$	15,065.00
258	01	TAMBOR DE IMAGEN' MAGENTA PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS C9300/C	PZA 1 PZA	JAPON	\$ 3,013.00	5	\$	15,065.00
				SUBTOTAL			\$	77,960.00
				J.V.A.			\$	11,694.00
	•			TOTAL			\$	89,654.00

(OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES

LIC. CARLOS HECTOR INIGO DE LA ROSA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRÉSENTANTE LEGAL VAP

/ BOXENA NICIONIDE CONTRI

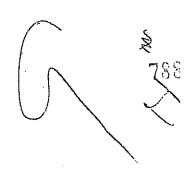
WADANT TECHNOL

Agrupamiento 7 Edif. D Despacho 102 Unidad Barrio de Santiago Iztacalco C.P.08240 México D.F

Tels: 2455-9619 / 2455-9620

7





PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No S-IMSS-027-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN 30 DE JULIO DE 2009

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ORIGEN	COSTO	CANTIDAD	TOTA	\L
259	372 311 0072 <u>0</u> 0	TAMBOR DE IMAGEN NEGRO PARA			UNITARIO	OFERTADA	7 8	
	01	MODELOS C9300/C95	PZATIPZA N	NAPON	\$ 2,589.00	7	\$ 18	,123.00
260	01	IMPRESORA MARCA OKIDATA MODELOS C9300/2950	PZA 1 PZA	JAPON	\$ 3,013.00	5	\$ 15	,065.00
261		EUSOR 2014 PARA IMPRESORA OKIDATA C7500N/C7500, NO. DE PARTE 41945601.	PZA 1 PZA	APON	\$ 2,089,00			,534.00
262	01	UNIDAD DE FUSOR PARA IMPRESORA MARÇA OKIDATA, MODELOS C9300/09300 (FC	PZA 1 PZA	JAPON	-\$-2,489;00°	6	\$ 14	,934.00
				SUBTOTAL			\$ 60,6	56,00
				I.V.A.			\$ 9,0	98.40
•	•	在大學工程工程學是實際的學生		TOTAL			\$ 69.7	54.40

(SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES

LIC. CARLOS HECTOR MIGO DE LA ROSA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Agrupamiento 7 Edif. D Despacho 102 Unidad Barrio de Santiago Iztacalgo C.P.08240 México D.F.



PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No S-IMSS-027-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE **PRESENTACIÓN**

30 DE JULIO DE 2009

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN ASSENSACIONES	PRESENTACIÓN		COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA și	GIL LA	TOTAL
	01	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA MARCA LEXMA MODELO OPTRA C710, PARILE MEDIA	PZA TPZA L		\$ 2,689.00	1	5	2,689.00
265		TRANSFERENCIA MARCA MINOLITA QMS MODELO MAGICOLOR 2200 DESKLASER BARTE 1710483-001.	PZA 1 PZA	DIAPON	\$ 7,360.00	7		51,520.00
	01	RODILLO DE ACEITE DE UNIDAD DE FUSION MARGA MINOLTA-QMS, MAGICOLOR 2200 DESKLASER, PARTE 1710475-001		JAPON	\$ 989.00	6	\$	5,934.00
271	372 706 0018 00 01	TRANSFER BELT PARA IMPRESORA A COLOR MARCA OKIDATA 9500 MODELO C9500N		JAPON	\$ 3,140.00	6	\$	18,840.00
			建筑等层"形	SUBTOTAL			\$	78,983.00
	•		HEAVE TO	I.V.A.			\$	11,847.45
	/ 5050	IENTOS CETENTA VIINAMI, DOCO		TOTAL			\$	90,830.45/

(DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES

LIC. CARLOS HECTOR-INIGO DE LA ROSA NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \

Agrupamiento 7 Edif. D Despacho 102 Unidad Barrio de Santiago Iztacalco C.P.08240 México D.F Tels: 2455-9619 / 2455-9620



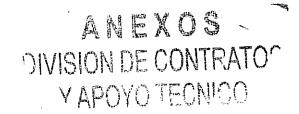
Contrato No. 90105

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



PAGINA: 1 FECHA: 2009/08/28 HORA: 04:39:43 p.m.

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

Clasif. Presp:

098001150900

No. REQUISICION: 09803720613090213 No. CONTRATO: 90105

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR R.F.C.

: STM -070612-K15

No. PROVEEDOR: 00095597

CLASIFICACION

UNIDAD PRESUPUESTAL

098001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

DOMICIPIO

LOCALIDAD

CALZADA VALLEJO NO. 675

Carrie Carrie Carrie V 1 V APOYO TECNICO



Contrato No. 90105

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

VAPOVO TECNICO



DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

<u>0000</u> ما۔	014282-2009								•		: 🗀 :	Diclamen de	Inversión
		-							•		X C	Diclamen de	Gasto
endencia Solic	ilante:	09	D	strito Fede	ral Nivel Co	entra)							
		099001		fnas Centra	les -Reform	na-					14	<u></u>	<u> </u>
		070000		oordinacion							•		
		Lu								_ <u></u>			
epto [.]		OFICIO 12 OPORTUN		1/2009 PAR	RA LA ADO	UISICION	I DEL PROG	RAMA PROF	ORMA 2009	DEL PRÒ	OGRAMA	IMSS	
		İ					•			1	٠		
		40104 (200		•		,				1			
a Elaboración	1.	19/01/2009	1							<u></u>	i		
	do (en pesos): 53004	S DE ARTS	1,525,2 OFNA ASE				Unidad de	Información:	098001		Ceniro	de Costos:	150000
POWETIES DATE OF THE PROPERTY OF	l tenerite at a sale						***			• •	···		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUL	1	JUL	AGO	SEP	OCT	N	iov	DIC
0.0	0.0	0.0	1,525.3	0	.0	0.0	0,0	0.0	0.0	1, 1	3.0	0.0	0.0
O.O	0,0	0.0 \	0.0	, n	0.0	0.0	0.0	O:0.	g.o 1	? 	o.o l	0.0	0.0
		0.0 1			· - 1	7:5-1		profession /	/		•		
	io a las gest				•	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· · · · ·	• • •		•
						ATEN	TAMENTE		,				
							100	T	٠		·	· ,	
•					\sim	1111	Merios Merios		- ;		DIA	MES	AÑO .
					<u>I)tular (</u>	de la livis	sión de Présu	<u>puesto</u>	-	.,	DICTAI	MINADO DE	EFINITIVO
Γ	·										1*		1. /
				•	• 1	DICTAME	N DEFINITIV	′ 0	: .			• • •	
	CONTRAT	O Na.							•		•		$ \cdot \rangle$
								· ·			····		
								•		· ·	: :		
]									٠.	•	1		1 1
	IMPORTE	DEFINITIVO	(EN PESO	S) :					· .	1		00.	
	IMPORTE	DEFINITIVO	(EN PESO	S) :					<u>.</u>			00	
	IMPORTE	DEFINITIVO	(EN PESO	S):								00.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO



Contrato No. 90105

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ADQUISICIONES) .

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que lipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA ((echa de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de esta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.